



Quarenta mil trescientos.

SELLO CUARTO, QUARENTA MIL TRES CIENTOS Y ONCE.

De Valga para este año de 1813.

En la villa de Totana y Sala Constitucional de ella hoy día veinte y siete de Abril de mil ochocientos trece, se juntaron en Ayuntamiento pleno los señores que componen esta Corporación y celebraron el que corresponde a la presente al Sr. D. Ambrosio Moya y de Cerezo Publico y en consecuencia acordaron lo que sigue

Se ha visto con Decreto del Sr. D. Juan de Palafox y Guzmán su fecha veinte y cinco de los corrientes en vista del papeo que con fecha diez y nueve del mismo le dirigió el Sr. D. Juan de Cerezo encargado de las Encomiendas relativo a que se revocase el pago de la Contribución Extraordinaria de guerra impuesta por el Ayuntamiento de las fincas de esta Encomienda, apoyandola con la Novissima Orden de V. M. de 17 de Mayo último por la cual se destinan para la subsistencia de este Santo Rey los efectos de las mismas Encomiendas, cuya Orden está ya puesta en execucion, entendiéndose en su parte de diez y siete de Mayo. Y para que tenga el debido cumplimiento en la parte que corresponde: Mandaron reparar original el oficio y sus decretos con las Copias que le acompañaban; a el Sr. D. Juan de Cerezo y a D. Juan de Cerezo Procurador Sindico Real para que en su virtud exponga e informe lo que en esta materia pueda y deba hacerse, dando parte a este Ayuntamiento en el inmediato que se celebre para su remision

